MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 1096

CHIGUAYANTE, 12 MAY 2016

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; La Solicitud de Pedido Interno N° 18 del Director de la Escuela Manquimavida, de fecha 03 de Mayo de 2016; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 293 /2016 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 02 de Mayo de 2016; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorizase el llamado a Licitación Pública Nº 27/2016 denominada "Furgón para Servicio de Traslado Alumnos de Educación Pre Kínder y Kínder de la Escuela Manquimavida"

2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública Nº 27/2016 denominada "**Furgón para Servicio de Traslado Alumnos de Educación Pre Kínder y Kínder de la Escuela Manquimavida**"

3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Hugo Olave Parra, Director DAEM; Eugenio Flores, Jefe UTP DAEM y Erbin Sepúlveda Bustamante, Administrativo SEP, o quienes legalmente les subroguen.

4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION - CHIGUAYANTE - DIRECTOR DAEM

HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

APS/HOP/JOV/ESB/esb
Distribución:

RECEPCIÓN